



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Registro de cédula profesional en el Padrón de Abogados del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

I. Nombre del trámite o servicio:

Registro de cédula profesional en el Padrón de Abogados del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

- a. **Tipo:** Trámite.
- b. **Tipo de trámite:** Registro.
- c. **Dependencia:** Secretaría de Acuerdos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Presidente del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- d. **Unidad administrativa:** Secretaría de Acuerdos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Presidente del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- e. **Descripción del trámite:** Inscribir la cédula profesional de la abogada o abogado en el Padrón de Abogados del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

II. Modalidad.

- Presencial.

III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite:

Artículo 71, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

IV. Descripción y pasos del trámite solicitado:

Registro que es opcional para que el profesional en derecho pueda acreditarse ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

1.- El interesado debe presentarse en día hábil, dentro del horario de atención de 09:00 a 15:00 horas, en la Secretaría de Acuerdos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Presidente del Poder Judicial del Estado de Querétaro, y exhibir la siguiente documentación:

- a. Original o copia certificada de la cédula profesional a registrar (no se admitirá si presenta tachaduras, enmendaduras o sea ilegibles).
- b. Original de una identificación oficial vigente con fotografía.

2.- El servidor público encargado del registro cotejará los documentos para cerciorarse de la identidad del interesado, también de la legalidad de la cédula profesional y corroborará que no exista registro previo, de no existir, escaneará por ambos lados la cédula profesional para acceder al sistema electrónico e ingresar en la base de datos, lo siguiente:

- a. Nombre del profesionista.
- b. Número de cédula profesional.
- c. Tipo cédula profesional (Federal/Estatal).

d. Imagen de la cédula profesional por ambos lados.

3.- El sistema generará automáticamente el comprobante de registro, donde constará la fecha, el número de folio, el número de cédula profesional registrada, el nombre del profesionista a que corresponde, así como la manifestación de su autorización para hacer públicos esos datos y la imagen de la cédula en el sitio de internet oficial del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

4.- El servidor público encargado del trámite imprimirá el comprobante de registro, recabará la firma autógrafa del interesado en dicho documento, lo digitalizará y subirá al sistema correspondiente, enseguida, entregará al interesado los documentos que exhibió para el registro y el comprobante del mismo.

V. Requisitos para solicitar el trámite:

- a. Original o copia certificada de la cédula profesional a registrar (no se admitirá si presenta tachaduras, enmendaduras o sea ilegible).
 - b. Original de una identificación oficial vigente con fotografía (INE o Pasaporte)
-
- Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero: No.
 - El requisito solicitado es un trámite que se deba realizar con una dependencia gubernamental: No.

VI. Especificar si el trámite se presenta mediante formato, escrito libre, ambos o por otro medio:

- No se presenta mediante ninguno de los enunciados.

VII. Última fecha de publicación en el medio de difusión el formato correspondiente.

- No aplica al no requerir formato.

VIII. El trámite requiere inspección o verificación o señalar el objetivo de la misma:

- No lo requiere.

IX. Datos del contacto oficial del sujeto obligado responsable del trámite:

Karla Nazareth Carrillo Sánchez.

Secretaria de Acuerdos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y de la Presidente del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

Miriam Medina Díaz.

Secretaria Ejecutiva.

Correo electrónico: no aplica.

Teléfono: (442) 229 1848 extensión 2110

Domicilio: Carretera Estatal 400 número 3165, Fraccionamiento Centro Sur, Qro, C.P. 76090 (Nuevo Palacio de Justicia)

X. Plazo que tiene el sujeto obligado para resolver el trámite:

- De inmediato.

XI. Plazo que tiene el sujeto obligado para prevenir al solicitante del trámite y el plazo con el que cuenta para cumplir:

- No aplica para este trámite.

XII. Monto de derechos o aprovechamientos aplicables:

- El trámite es gratuito.

XIII. Vigencia del registro:

- Por su naturaleza el Registro de la cédula, no tiene una vigencia determinada.

XIV. Criterios de resolución del trámite:

Presentado los requisitos y documentos por parte del interesado, una vez corroborados, el servidor público escaneará la cédula profesional y los datos correspondientes, el sistema generará automáticamente el comprobante de registro, se imprimirá el comprobante de registro, recabará la firma autógrafa del interesado en dicho documento, lo digitalizará y subirá al sistema correspondiente, enseguida, entregará al interesado los documentos que exhibió para el registro y el comprobante del mismo.

XV. Unidades administrativas ante la (s) cual (es) se puede presentar o solicitar el trámite, incluyendo su domicilio:

Secretaría de Acuerdos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y de la Presidente del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

Teléfono: (442) 229 1848 extensión 2110.

Domicilio: Carretera Estatal 400 número 3165, Fraccionamiento Centro Sur, Qro, C.P. 76090 (Nuevo Palacio de Justicia).

XVI. Horario de atención al público:

- La atención a los usuarios será en día hábil, dentro del horario de 09:00 a 15:00 horas.

XVII. Números telefónico y medios electrónicos de comunicación u otro:

- Número telefónico 442 2291 848 extensión 2110.

XVIII. El trámite requiere de conservación de información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite:

- Sí, para la validación de cédula profesional del interesado.

XIX. Condiciones o consideraciones que puedan ser necesarias:

De no concretarse alguno de los pasos del trámite enunciados anteriormente, no se procederá al registro o será cancelado.

En caso, de ser necesaria la modificación, actualización o rectificación de la información generada con el registro, el interesado deberá presentarse ante la Secretaría de Acuerdos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y de la Presidente del Poder Judicial del Estado de Querétaro, con el documento oficial que lo justifique.